

RESOLUCIÓN N° 013-DIR-2021-EMOT EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE DURÁN

CONSIDERANDO:

- Que,** la competencia de planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre, fueron otorgadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, en base a lo que dispone el numeral 6 del artículo 264 de la **Constitución de la República del Ecuador**, en concordancia con el literal f) del Art. 55 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización (**COOTAD**); el artículo 30.4 y 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (**LOTTSV**);
- Que,** las competencias transferidas mediante Resolución N° **006-CNC-2012**, de fecha 26 de abril del 2012, y Resolución N°. **003-CNC-2015**, de fecha 26 de marzo del 2015, del Consejo Nacional de Competencias ubican al cantón Durán, primero como modelo de gestión C, luego como modelo de gestión B;
- Que,** en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, en su Art.3 establece que el "Estado garantizará la prestación del servicio de transporte público y que ésta se ajuste a los principios de seguridad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad con tarifa socialmente justas".
- Que,** el Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en el Capítulo IV de los ámbitos de Operación del Transporte Terrestre, Art. 60, en su acápite penúltimo manifiesta "En el caso de que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, asigne rutas y frecuencias que atraviesen el perímetro urbano, serán los Gobiernos Autónomos Descentralizados correspondiente, en ejercicio de su facultad controladora, quienes determinen las vías por donde circulen las unidades que presten el servicio observando las regulaciones nacionales"
- Que,** mediante **Ordenanza No. GADMCD-2016-004-O**, de fecha 31 de Mayo de 2016, se expide la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán (EMOT DURÁN), y de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), la misma que su objeto social radica en la planificación, regulación, control y gestión del transporte, tránsito y seguridad vial, dentro de la jurisdicción del Cantón Durán, conforme a lo determinado en la Constitución de la República y de la Ley;
- Que,** de acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional de Competencias, a través de la Resolución No. 001-CNC-2021, de fecha 18 de febrero de 2021, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 396, de fecha 23 de febrero de 2021, que entró en vigencia a la fecha de su publicación y resolvió lo siguiente: "Revisar los modelos de gestión determinados en el artículo 1 de la Resolución No. 005-CNC-2017, de fecha 30 de agosto de 2017 y publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 84, de 21 de septiembre de 2017 de la siguiente manera: **Modelo Gestión A.** Corresponde a este modelo de gestión los siguientes gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos, municipales y las mancomunidades" dentro de los

RESOLUCIÓN N° 013-DIR-2021-EMOT EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE DURÁN

cuales se encuentra el cantón Durán.

- Que,** mediante Reforma a la Ordenanza de Constitución, Organización y funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán (EMOT-DURÁN), en su artículo 7 numeral 4 reza lo siguiente (cito): Ejecutar las normas y políticas definidas por la Municipalidad de Durán para el cumplimiento del objeto de la empresa, así como las legítimas políticas de la autoridad nacional competentes en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial.
- Que,** con fecha 15 de mayo de 2019, se posesiona como alcalde del cantón Durán, el Econ. Dalton Narváez Mendieta.
- Que,** con fecha 10 de junio del 2019, el Directorio de la EMOT DURÁN, resolvió designar al Ab. Elvis Chuchuca Quito, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – EMOT DURÁN. Posteriormente con fecha 12 de mayo de 2021, el Directorio resolvió reelegirlo por dos años más.
- Que,** mediante **Oficio No. EMOT-GG-0696-2021-O**, de fecha 08 de diciembre de 2021, suscrito por el señor abogado Elvis Franklin Chuchuca Quito, Gerente General de la EMOT-DURÁN, donde le hace conocer al señor Alcalde y Presidente del Directorio de la EMOT-DURÁN Ec. Dalton Narváez Mendieta, su renuncia irrevocable al cargo de Gerente General.
- Que,** mediante Sesión Extraordinaria de Directorio N° 2021-001, celebrada el 09 de diciembre de 2021, se da a conocer y se aprueba la **RENUNCIA IRREVOCABLE PRESENTADA POR EL SEÑOR ABOGADO ELVIS CHUCHUCA QUITO, AL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN**. Consecuentemente y en virtud de aquello el Directorio resuelve y designa al Econ. Thelmo Orellana De La Rosa, MGs, por unanimidad de sus integrantes, como nuevo Gerente General Subrogante de EMOT-DURÁN.
- Que,** mediante Sesión Ordinaria de Directorio N° 2021-009, celebrada el 29 de diciembre 2021, se da a conocer y se aprueba por **UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESOLVER Y APROBAR EL NUEVO ORGANIGRAMA DE LA EMOT-DURÁN, ASÍ COMO TAMBIEN LA MODIFICATORIA DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN; Y, REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN, EN VIRTUD DEL RECIENTE MODELO DE GESTIÓN "A", DEL CANTÓN DURÁN.**

Es por ello, que, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia, con el numeral 18 del artículo 22 de la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán (EMOT DURÁN);

RESUELVE:

RESOLUCIÓN N° 013-DIR-2021-EMOT EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE DURÁN

Artículo 1.- Conocer y aprobar el contenido del NUEVO ORGANIGRAMA DE LA EMOT-DURÁN, ASÍ COMO TAMBIEN LA MODIFICATORIA DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN; Y, LA REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN, EN VIRTUD DEL RECIENTE MODELO DE GESTIÓN "A", DEL CANTÓN DURÁN.

Artículo 2: Comunicar con esta Resolución a los peticionarios y a las Autoridades pertinentes.

Artículo 3: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Dado y firmado en la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán (EMOT-DURÁN), a los treinta días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.



Econ. Dalton Narváez Mendijeta. MGs.

Presidente del Directorio

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN (EMOT
DURÁN)**




Econ. Thelmo Orellana De La Rosa, MGs.

Secretario del Directorio

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN
(ATD-DURÁN)**

Adjunto: Nuevo Organigrama de la EMOT-DURÁN
Modificatoria del Estatuto Orgánico de Funcionarios de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán
Reforma al Reglamento Interno para la Administración de Talento Humano de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán

Copia: Archivo



Elaborado por: Ab. Daniel Castro Donoso
Director Jurídico

